



Rosario, 22 de marzo de 2022.-

VISTO La Nota N° 01/2022 presentada por la Jefa del Dpto. Biblioteca, Lic. María Paula Páez, quien manifiesta la necesidad de reglamentar el Depósito de la Producción Académica de la Regional en nuestro Repositorio Institucional Abierto (RIA) y así dar cumplimiento a la Ley 26899 de Creación de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto, y

CONSIDERANDO

Que según lo establece la Ley de Acceso Abierto N° 26899, sancionada el 13/11/2013, todas las instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme a lo que propone la Ley 25467 (Ley de Creación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación) y que reciben financiamiento del Estado, deberán desarrollar Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto.

Que la Universidad Tecnológica Nacional, como Institución Pública que integra el Sistema Universitario Argentino, dio cumplimiento a la Ley 26899 de creación de repositorios institucionales de acceso abierto impulsando la "Creación del RIA" (Repositorio Institucional Abierto) a través de la Ordenanza N° 1480, del año 2015 siguiendo las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

Que posteriormente fueron creadas sucesivamente por la Universidad Tecnológica Nacional diferentes ordenanzas para complementar las normativas que rige la ley de acceso abierto, las mismas son la Ord. N° 1514 (2015) "Políticas del repositorio institucional abierto de la Universidad Tecnológica Nacional": permitiendo el archivo de artículos de investigación publicados o aceptados para su publicación, documentos de trabajo, revistas académicas, documentos de conferencias, libros académicos y partes de libros, tesis de maestría o master, tesis de grados y doctorado, informes de investigación, informes técnicos, trabajos de divulgación, software, colecciones especiales digitalizadas; Ord. N° 1604 (2017) "Aprueba la política institucional de acceso abierto"; Ord. N° 1672 (2018) "Aprobación de la política de datos primarios de investigación"; Ord. N° 1735 (2019) "Establecimiento del reglamento general de las tesis para las licenciaturas, organizadas como ciclo de complementación curricular de la UTN".

Que específicamente la Ordenanza N° 1735 que establece "el reglamento general para las tesis de licenciatura" expresa en el último capítulo, (6.5) referido a la Defensa Oral que una vez realizada la defensa y aprobada, deberán presentar en la Secretaría Académica un ejemplar impreso y otro en formato digital a la biblioteca conjuntamente con la licencias de depósito firmada por el/los autores, para su posterior depósito en el Repositorio, siendo indispensable la presentación de este ejemplar para la tramitación del título.



Que si bien es basta la normativa existente en vinculación con el RIA y su funcionamiento, el cumplimiento de la misma es escaso. Fruto de ello es la presente reglamentación procedimental, instando a las partes intervinientes a colaborar, con la finalidad concreta de lograr su efectivo cumplimiento.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el presente Reglamento Procedimental Interno que regla el depósito de material en el RIA, con el objetivo de promover el desarrollo de la colección del repositorio en la comunidad de la Facultad Regional Rosario, en cumplimiento de la Ley 26899.

Artículo 2°.- Los Directores de Departamento de las carreras de GRADO deberán hacerse responsables de hacer llegar por correo electrónico al mail institucional de la biblioteca (biblioteca@frru.utn.edu.ar) los proyectos finales de carrera de sus alumnos, trabajando con el docente de la materia Proyecto Final.

Artículo 3°.- El alumno deberá descargar la Licencia de depósito en el Repositorio Institucional Abierto (RIA), de la página web de la facultad, en la sección de la Biblioteca: <https://www.frru.utn.edu.ar/contenido.php?cont=309&subc=40> o desde el RIA <https://ria.utn.edu.ar/>

Artículo 4°.- Los Proyectos deberán enviarse en copia digital en formato PDF, conjuntamente con las licencias de depósito, las cuales deberán estar escaneadas y firmadas por el/los autores.

Artículo 5°.- LICENCIAS DE DEPOSITO: los autores deberán incorporar en las misma los datos personales, mail de contacto, lugar, fecha y firma con aclaración de todos los integrantes, Director de Proyecto y tipo de licencia elegida (Creative Commons). El resto de los datos serán completados por el bibliotecario.

Artículo 6°.- Los proyectos finales de las Tecnicaturas, cuya actividad sea financiada con fondos públicos, deberán realizar el mismo procedimiento descrito en los artículos precedentes, haciéndose responsable de la presentación de los mismos el "Coordinador" de las tecnicaturas, debiendo enviar por email la documentación (proyecto y licencia).

Artículo 7°.- Para los proyectos de investigación y desarrollo (I+D) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuya actividad sea financiada con fondos públicos, la modalidad de presentación será según lo indica la ord. N° 1604 (aprobación de las políticas de acceso abierto) el art. 2 "d".



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Artículo 8º.- Para los trabajos finales de carreras de posgrado, cuya actividad sea financiada con fondos públicos, se deberá realizar el mismo procedimiento descrito en los artículos 1 a 5, haciéndose responsable de la presentación de los mismos el funcionario de mayor rango a cargo de la oficina de posgrado, debiendo enviar por mail la documentación (proyecto y licencia de depósito).

Artículo 9º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 085

UTN
FRRo
C.D.
SR

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico